

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL MORA MORA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FOMAG
EXPEDIENTE NO: 50001- 3333-005-2017-00264-00

Revisado el expediente se observa, que si bien la sentencia accedió a la pretensión de decretar nulidad del acto demandado, al declararse probada la excepción de prescripción fueron denegadas las pretensiones económicas de la demanda por lo que no habría lugar a conciliación.

Mediante auto del 22 de febrero de 2019 se fijó fecha para la realización de la audiencia de conciliación de condena de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A, sin embargo no es procedente la realización de la misma en razón de lo expuesto por lo que deberá cancelarse dicha diligencia y en consecuencia deberá remitirse el expediente al Tribunal Administrativo a fin de que se surta el trámite del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Por lo anterior el Despacho dispone:

Primero. Conceder el recurso de apelación interpuesto, contra la sentencia del 4 de diciembre de 2018 ante el Tribunal Administrativo del Meta.

Segundo. Infórmese a las partes sobre la cancelación de la audiencia de conciliación de condena programada para el 13 de marzo de 2019 y el envío del expediente al Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

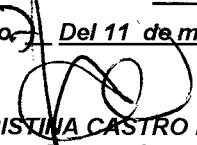
FREICER GÓMEZ HINESTROZA

JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia emitida el 8 de marzo de 2019 se
notificó por ESTADO No. 2 Del 11 de marzo de 2019.*


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria

I.B.